

**CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, ONLINE CAREER CENTER MÉXICO, S.A. de C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "OCCM", REPRESENTADA POR EL LIC. RICARDO RODARTE URIBE Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ARANDAS, EN LO SUCESIVO "ITSA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO, Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **I. "EL INSTITUTO":**

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante Decreto número 19149, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el día 01 de Agosto del 2001.
- b) Que tiene por objeto:
  - I. Impartir educación superior tecnológica a nivel licenciatura, maestría y doctorado, así como cursos de actualización, especialización y superación académica en sus modalidades escolar y extraescolar; como también diplomados;
  - II. Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional;
  - III. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio de investigación y de extensión, que garanticen una integra formación profesional, cultural, científica y tecnológica; y someterlos a la aprobación de las autoridades educativas correspondientes;
  - IV. Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que lo soliciten;
  - V. Desarrollar y promover actividades culturales y deportivas que contribuyan al desarrollo integral del educando;
  - VI. Patrocinar y organizar congresos, asambleas, reuniones, concursos y otros eventos de carácter académico, cultural y deportivo;
  - VII. Promover y editar obras que contribuyan al quehacer educativo y a la difusión de la cultura y del conocimiento científico y tecnológico;
  - VIII. Capacitar y procurar. la superación de su personal docente, técnico y administrativo;
- c) Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Crear la organización administrativa que le sea conveniente de conformidad con su reglamento interno y contratar los recursos humanos necesarios para su operación, de acuerdo a su presupuesto anual de egresos;
  - II. Adoptar la organización académica establecida por la Autoridad Educativa y en su caso, proponer modificaciones a la misma;
  - III. Planear y desarrollar sus programas de investigación;
  - IV. Fijar en coordinación con la Autoridad Educativa, el calendario escolar del Sistema;
  - V. Establecer los procedimientos y requisitos de acreditación y certificación de estudios, los que deberán ser congruentes con los adoptados por el Sistema;
  - VI. Tramitar ante la Secretaría de Educación Pública la revalidación y reconocimientos de estudios equivalentes en relación con los tipos de educación que imparta, de conformidad con lo establecido por el Sistema, procurando facilitar el tránsito de los estudiantes inscritos en institutos de este tipo;
  - VII. Reglamentar los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos, así como su permanencia en el Instituto;
  - VIII. Expedir títulos profesionales, grados académicos, constancias y certificados de estudio, así como otorgar diplomas;
  - IX. Reglamentar los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción del personal académico, atendiendo las recomendaciones que surjan en el seno del Sistema y aquellas que proponga la Autoridad Educativa;
  - X. Elaborar conjuntamente con la Autoridad Educativa, los planes y programas de estudios que se impartirán en los grados académicos superiores que ofrezca el Instituto;
  - XI. Administrar su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; así mismo en caso de realizar obra pública se efectuará a través del Organismo Público competente para la construcción de R infraestructura educativa;
  - XII. Realizar convenios en concurrencia con la federación, para el o intercambio académico y científico con organismos nacionales e internacionales;
  - XIII. Organizar y desarrollar programas permanentes de servicio social para sus alumnos y pasantes; y
  - XIV. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objeto y sus atribuciones.
- d) Que comparece en este acto el **ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ**, en su carácter de Director General del "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ARANDAS", y que en virtud a ese nombramiento se encuentra facultado para

celebrar convenios, contratos y acuerdos de conformidad con el Art. 17 inciso IX de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Arandas.

- e) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio, Libramiento Sur Km. 2.7 Arandas Jalisco C.P. 47180.
- f) Que el "ITSA" y la empresa denominada "OCCM" están dispuestas a llevar a cabo un convenio de colaboración no oneroso para ninguna de las partes con el fin de eficientar los servicios que ambas instituciones promueven, además expresan su voluntad de trabajar conjuntamente en la identificación y desarrollo de iniciativas relacionadas al objeto del presente convenio que pudieran redundar en la mejora de los servicios que el "ITSA" viene prestando a los miembros de su comunidad educativa.
- g) Que el "ITSA" cuenta dentro de sus objetivos estratégicos el de coadyuvar al desarrollo de los estudiantes de esta universidad en el campo de la educación, por lo que es conveniente reforzar las acciones tendientes a la formación científica y tecnológica de recursos humanos de alto nivel, que participen en la planificación y realización del proceso enseñanza aprendizaje.

## II. "OCCM":

- a) Que "OCCM" es una empresa que presta servicios de bolsa de trabajo por Internet, y es titular de un Sitio Web localizado en el URL <http://www.occ.com.mx>
- b) "OCCM", es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No.16326 de fecha 01 de Noviembre de 1996 otorgada ante la fe del Lic. David R. Chapela, Notario Público No. 4 con ejercicio en el Municipio de Tultitlán, Edo. de México, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ubicado en la ciudad de Tlalnepantla, Edo. de México bajo el número 540, Vol 33 libro 1º., Sección de Comercio con fecha 26 de Mayo de 1997.
- c) Que tiene su domicilio en Autopista México Querétaro # 3130 Piso 7, Despacho 700 C, Colonia Valle Dorado, Estado de México, 54020, México, y manifiesta que está representada legalmente por el **Lic. Ricardo Rodarte Uribe**, en su carácter de Apoderado Legal.
- d) Que su Apoderado Legal, el **Lic. Ricardo Rodarte Uribe** cuenta con las facultades suficientes y bastantes para obligar a su representada en términos del presente convenio. Dichas facultades y poderes se encuentran amparadas debidamente en escritura notarial número 62842, ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra titular de la notaría No. 109 del Distrito Federal. Así mismo manifiesta que los poderes que le han sido otorgados no le han sido revocados o modificados en forma alguna.

## CONSIDERANDO:

- I. Que "OCCM" es una sociedad que presta servicios de Bolsa de Trabajo por Internet, y es titular de un Sitio Web localizado en el URL <http://www.occ.com.mx>

- II. Que el "ITSA" es una institución educativa cuya misión es constituir una comunidad académica pluralista que cultive el pensamiento independiente;
- III. Que las partes han implementado distintas acciones de cooperación en el año 2011, a fin de optimizar la calidad y variedad de servicios que prestan.
- IV. En mérito de lo anterior, ambas partes convienen en la celebración del presente Convenio de Colaboración Académica (en adelante, el "Convenio"), que se registrará de conformidad con las siguientes cláusulas.

## CLÁUSULAS

### 1. OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en el desarrollo por parte de OCCM de una Bolsa de Trabajo en Línea para el "ITSA" para uso de sus alumnos y egresados, y la aceptación por parte del "ITSA" a formar parte de la "Red Universitaria de Empleo".

#### "OCCM" se compromete a:

- 1.1.1 Suministrar a el "ITSA" los servicios de una Bolsa de Trabajo en Línea especialmente desarrollada para que los alumnos y egresados de el "ITSA" puedan hacer "Búsquedas de Ofertas de Trabajo" ya sea en las ofertas publicadas a través de la "Red Universitaria de Empleo" del "ITSA", o a través de "OCCM", o bien, a través de ambas. Además la Bolsa de Trabajo estará diseñada para que los alumnos y egresados del "ITSA" ingresen su currículum en ésta. La Bolsa de Trabajo residirá en el servidor de "OCCM" pero tendrá la imagen y diseño ("look & feel") del "ITSA" en todas su páginas.
- 1.1.2 Publicar un "minisite" institucional del "ITSA" en la Sección de Red Universitaria de Empleo.
- 1.1.3 "OCCM" entregará al "ITSA" un juego de claves de acceso con atributos de universidad y proporcionará los servicios anteriores de forma gratuita.

#### Por su parte el "ITSA" se compromete:

- 1.2.1 Otorgar su conformidad y aceptación para formar parte de la "Red Universitaria de Empleo". Con esto, las empresas que forman parte de la cartera de clientes de "OCCM" podrán publicar sus ofertas de trabajo directamente en la Bolsa de Trabajo del "ITSA", así como hacer búsquedas de currículum en la base de datos de currículum del "ITSA".
- 1.2.2 A las empresas que no sean clientes de "OCCM" se les otorgará un acceso gratuito para publicar ofertas de trabajo y realizar búsquedas de currículum exclusivamente en la bolsa de trabajo del "ITSA". El acceso gratuito está limitado a las empresas que no han contado anteriormente con este servicio por medio de otra universidad.

1.2.3 Podrá realizar todas las funciones que le brinda la "Red Universitaria de Empleo" dentro de la "Oficina de Reclutadores" tales como:

- Catálogo General de Carreras
- Administración de Campus
- Autorizaciones
- Contactos
- Solicitud de Alta de Empresas
- Recomendaciones de Alumnos
- Consultar Recomendaciones
- Estadísticas
- Añadir ofertas de empleo (propias de la universidad)
- Buscar currícula.

Entre otras, mismas que han sido presentadas y explicadas al personal de su Coordinación de Bolsa de Trabajo. No se permite que con sus claves de acceso como universidad publiquen ofertas o hagan búsquedas de currículo para terceros.

1.2.4 Se compromete a hacer el enlace al URL con su Bolsa de Trabajo en Línea que le proporcione "OCCM" en un plazo no mayor a una semana a partir de la fecha en que lo reciba.

1.2.5 El "ITSA" se compromete a proporcionar a "OCCM" un juego de claves de acceso de algún alumno o egresado del "ITSA", para que "OCCM" pueda monitorear y supervisar las actividades en la Bolsa de Trabajo complementaria que entregará "OCCM".

1.2.6 Se compromete a lograr un crecimiento en la cantidad de currícula publicada en su bolsa de trabajo en línea equivalente al 15% de su matrícula en el primero y segundo años.

1.2.7 Definir por escrito, previo al inicio del desarrollo de su Bolsa de Trabajo para el "ITSA" por parte de "OCCM", la página web o portal que servirá como base para este efecto.

## 2. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El "ITSA" reconoce el derecho de propiedad intelectual de "OCCM" sobre todos los componentes que forman parte del sistema y tecnología utilizados para desarrollar la Base de Datos Privada, que les permitirá a los alumnos y egresados hacer "Búsquedas de Ofertas de Trabajo" así como "ingresar su currículo", y por otra parte al "ITSA" el acceso a la página de "OCCM" y efectuar las funciones que la "Red Universitaria de Empleo" le ofrece, incluyendo los códigos de fuente y/o cualquier componente o elemento del sistema desarrollado por "OCCM" en forma previa o posterior a la celebración del Acuerdo y/o cualquier otro elemento, información o contenido generado por "OCCM" y que genere en el futuro incluyendo, sin limitación, los derechos de autor, software, marcas y diseños involucrados.

## 3. OBLIGACIONES DEL "ITSA"

a. El "ITSA" se compromete a:

Difundir los diversos servicios prestados por "OCCM", mediante la distribución de material institucional, difusión de búsquedas laborales, entre otras cosas.

Cursar invitaciones a "OCCM" para participar en encuentros con los alumnos y egresados del "ITSA", y especialmente en las Ferias de Reclutamiento.

#### **4. PUBLICIDAD**

Las partes de común acuerdo establecerán los términos y condiciones de las campañas conjuntas y/o comunicaciones a la prensa que se realicen para promocionar las actividades y/o servicios que son objeto de este Convenio.

Este convenio no otorga el derecho de uso de marcas, nombres comerciales, imágenes o logos propiedad de "OCCM". En caso de requerir el uso de alguno de estos, "el "ITSA" deberá obtener la autorización por escrito de "OCCM".

#### **5. AUTORIZACIÓN**

Las empresas interesadas en publicar ofertas de empleo en la Bolsa de Trabajo del "ITSA" lo podrán hacer, previa autorización otorgada por las autoridades del "ITSA", en caso de así requerirlo el "ITSA".

#### **7. DURACIÓN**

El Convenio tendrá una duración inicial de doce (12) meses contados desde la fecha de celebración del presente Acuerdo. Tal duración será prorrogada automáticamente por sucesivos períodos adicionales de doce (12) meses, salvo que una de las Partes notifique fehacientemente a la otra por escrito su decisión de no renovarlo, en los 30 días corridos anteriores al momento de la finalización del plazo de duración inicial del Acuerdo o de cualquier de sus prórrogas.

#### **8. LEY APLICABLE**

El Convenio y su ejecución se regirán por las leyes de la República Mexicana.

#### **9. ARBITRAJE**

- 9.1 Las partes señalan a las autoridades judiciales con sede en esta ciudad, como las competentes para el caso de interpretación y debido cumplimiento del presente convenio, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.
- 9.2 Las partes señalan que el vínculo que las une es estrictamente civil y que no hay entre ellas ninguna relación laboral, por lo que se obligan a sacarse a salvo y en paz de cualquier reclamación o juicio laboral que se suscitase con motivo de la celebración del presente convenio. Reclamación o juicio formulado por empleados, subordinados, factores, dependientes, o empleados de subcontratistas.
- 9.3 Las partes señalan que su voluntad se ha manifestado libremente exenta de cualquier vicio que la pudiera invalidar por lo que obrando de buena fe, es su

deseo obligarse en la forma y términos aquí establecidos.

#### **10. AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

Tanto el "ITSA" como "OCCM" reconocen que los candidatos que publiquen sus currículos estarán proporcionando algunos datos personales, datos de contacto, así como datos laborales y académicos que aparecen en sus currículos.

El compromiso de ambas partes es tratar estos datos únicamente para los fines de promoción laboral propios de la bolsa de trabajo del "ITSA" y del portal de "OCCM". Esta última además, podrá ofrecer información sobre bienes o servicios propios o de terceros que puedan ser del interés de los candidatos.

Salvo para cumplir con las anteriores finalidades, los datos de los candidatos no serán transferidos a terceros por ninguna de las dos partes.

Enterados de su contenido y de plena conformidad con el mismo, las partes firman el presente convenio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 01 del mes de diciembre de 2011, se extiende por duplicado quedando un tanto en poder de cada una de ellas.

POR

POR

**INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE ARANDAS "ITSA"**

**ONLINE CAREER CENTER MEXICO,  
S.A. de C.V. "OCCM"**

Ing. Juan Antonio González Velázquez  
Director General

Lic. Ricardo Rodarte Uri  
Director de Operaciones  
y Apoderado Legal

Lic. Josefina Hernández López  
Subdirector Administrativo

Lic. Miguel Ángel Cervera Bobadilla  
Ejecutivo de Desarrollo